

de la Callejuela que espua, y a los linderos que com-
 prende, y Abriendo. Confecho por otros Señores far-
 gam. e boriello. Unanimis. Acordaron. Dar a dño D.
 Joseph. La licencia que pide. Vaso. La Circunferencia
 que espone, de darre Salida a las aguas, que abocan
 a dña Callejuela; para que fabriqui. en el lo que
 Menca por convenien. y Vite del Como Cora,
 Nid. progia. Vando de el a su Voluntad. Cui ali-
 renua dandus. Nid. Meniendo. p. u. entre. ver de be-
 reficio aux Publico el que dña Callejuela. Vite
 por los Incombenientes que e. estar abierto. Se
 an. experim. Sin perjuicio e. Herreru que. Nid. for-
 cio. Menca. y Mandaron. que este decreto. Se
 ponga en el libro Capitulat. Corriente. y que
 ded. y de dño pedim. Se le de a dño D. Joseph
 para guarda e. su dño. la copia. o. de. dño. no. no.
 que. p. dñore. y así lo decretaron y firma-
 ron. Su. Mer. de que. 20. de. 17.

J. + X. M. ?
 Juan Cavalero

Bartholome Galindo
 Nathco Pieta
 P. u. r. e. m.
 D. u. q. u. e. L. i. n. a. s. d. e. L. e. o. n.

